

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo condiceto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paseo, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia en Castello Branco (Portugal) de la colera caracterizada como la de Lisboa; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se declaren sucesas las procedencias de dicha provincia, sea cual fuere la fecha de salida.

De Real orden lo digo á V. S. pa-

ra su conocimiento y el de las dependencias de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1894.—Aguilera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.037.

Obras públicas.—Negociado de Carreteras.—Expropiación.—Término de Moratalla.

En el Boletín oficial, núm. 233, de 1.º de Abril último, se publicó la nómina adicional de los propietarios de fincas rústicas, necesarias para la construcción de las obras del trozo 2.º de la Sección de Carretera de Caravaca á Moratalla, correspondiente á la de tercer orden de Caravaca á la de Hellín á la de Albacete á Jaén, sin que desde dicha fecha hasta hoy se haya producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación.

En virtud, pues, á no existir oposi-

sión, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de que se trata, y para proceder á la fijación de las partes de finca, ó fincas, que han de ser expropiadas, así como á su valoración, se avisa por medio del presente á los propietarios comprendidos en la nómina, para que en el improrrogable plazo de ocho días, designe ante el Alcalde de Moratalla, perito que les represente, cuyo funcionario deberá tener el título correspondiente y estar matriculado lo menos con un año de antigüedad, según determina el art. 32 del Reglamento, y Real decreto de 4 de Julio de 1881; y se les apercibe, que si el perito designado no reune las condiciones legales, y el nombramiento de tal no se hiciere en el plazo de ocho días, á contar desde la notificación, se sobreentenderá por Ministerio de la ley, que se conforman con el perito que represente á la Administración.

Para las notificaciones se cumplirá con lo que determina el art. 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para cuyo efecto se hace saber á los propietarios ausentes ó forasteros, que no tengan representante en forma, que en el término de doce días lo designen, pues en otro caso serán válidas las notificacio-

nes que se dirijan, ó se hagan a Sindico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 20 de la ley se inserta en este periódico oficial.

Murcia 5 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Julián Settier.

Número 2.039.

Obras públicas.—Negociado de expropiación.—Término de Pliego.

Habiéndose ordenado el pago del expediente de expropiación de fincas urbanas necesarias para la travesía por Pliego del trozo 1.º de la sección de carretera de Mula á Totana, en la de tercer orden de Cieza á Mazarrón, término municipal de la indicada villa, se ha señalado el dia 23 de los corrientes á las diez de su mañana, para que el pagador de Obras públicas de la provincia lo verifique ante el Sr. Alcalde de Pliego.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 6 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Julián Settier.

Números 2.038

OBRAS PÚBLICAS—FERROCARRILES

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Abril último, con expresión de los correctivos propuestos por los Ingenieros Jefes y de los impuestos por este Gobierno.

Designación de la Compañía.	Designación de la falta cometida	Clasificación por la División de ferrocarriles y correctivos propuestos.	Correctivos impuestos por este Gobierno ó estado actual de los expedientes	OBSEVACIONES
1 Madrid, Zaragoza y Alicante.	Albacete á Cartagena.	Retraso de una hora 39 minutos con que llegó á Cartagena el tren 34, procedente de Chinchilla, el dia 10 de Abril de 1894.	Ninguna por estar en tramitación el expediente.	Pedido informe á la Compañía.

Tercera sección.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA

Elección de Diputados á Cortes.

Resumen del escrutinio de la elección de un Diputado á Cortes verificada el día 6 de Mayo en el distrito electoral de Mula.

Término municipal de Albudeite.
Sección única de la Casa Consistorial.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 118

Albudeite 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Francisco González.—Interventores: Juan Pedro Peñalver, Isidro Vicente, Antonio Vicente y Andrés Fernández.

Sección única del Castillo.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 120

Albudeite 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Esteban Vicente.—Interventores: Cayetano González, José Peñalver, Roque Pérez y Domingo González.

Término municipal de Alguazas.
Sección única del primer Colegio,
Casa Consistorial.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 206

Alguazas 6 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Telesforo Martínez.—Interventores: José Verdú, Joaquín Sandoval, Onofre Martínez y Fernando Martínez.

Sección única del segundo Colegio,
Santo Antonio.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 189

Alguazas 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Francisco Martínez.—Interventores: Joaquín Asís, Francisco Martínez, Isidro García y Juan López.

Término municipal de Archena.
Sección única del Este.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 225

Archena 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Silverio García.—Interventores: Juan José Gil, Manuel García, Plácido Ríos y Francisco Moreno.

Sección única del Oeste.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 227

Archena 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, José Gil.—Interventores: Onofre Gil, Tomás Noguera, Tomás Capel y Juan J. Guardiola.

Término municipal de Campos.
Sección única del primer Colegio,
Casa Consistorial.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 120

Campos 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Alejo Valverde.—Interventores: Juan Barqueros, Mateo Moreno, Cayetano Barquero y Antonio Garrido.

Sección única del segundo Colegio,
Casa escuela de niños.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra, liberal
monárquico. . . . 80

Campos 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Pascual Garrido.—Interventores: Simón Buendía, Antonio Moreno, Joaquín Barquero y Juan Garrido.

Término municipal de Ceuti.—Sección única (Mediodía).

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 231

Molina 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Manuel Rodríguez.—Interventores: José Martínez, Francisco Cascales, Juan José Bernal y Dionisio Capel.

Sección 2.^a

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 231

Molina 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Antonio García.—Interventores: Juan Bernal, Bernardino Bernal, Juan Campoy y Juan Alcaraz López.

Distrito 3.^a, sección 1.^a

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 212

Molina 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Matías García.—Interventores: José Hernández, Juan Bernal, Jerónimo Gadea y José Hernández.

Sección 2.^a

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 176

Molina 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Antonio Ruiz.—Interventores: Pedro García, Olayo Gil,

José Martínez y Juan José Rodríguez.

Término Municipal de Mula.—Sección del distrito 1.^a, núm. 1.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra, adicto. . . . 178

Mula 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Eduardo Guillén.—Interventores: Celestino Duarte, Francisco Gea Zapata, Joaquín Asensio y Rafael Dato.

Número 2.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra, adicto. . . . 197

Mula 6 de Mayo de 1894.—El Pre-

Molina 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Pedro J. Espallardo.—Interventores: José Martínez, José Sánchez, José García y Fulgencio Ruiz.

Sección 2.^a

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 221

Molina 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Damián Gil.—Interventores: Matías García, Francisco Monreal, Pedro García y Juan de Dios García.

Distrito 2.^a, sección 1.^a

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 325

Mula 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Alfonso Pantoja.—Interventores: Fernando Rita, Bartolomé Sánchez, Juan García Garrido y Francisco Sánchez.

sidente, Juan Susarte.—Interventores: Antonio Gil, Diego Valcárcel, Juan Páez y Pedro Artero.

Sección única del distrito 2.^a

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra, adicto. . . . 319

Mula 6 de Mayo 1894.—El Presidente, Francisco Piñero.—Interventores: Diego Molina, Fernando Cuadrado, Ubaldo B. de Aguirre y Gregorio Gómez.

Sección del distrito 3.^a—Núm. 1.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 325

Mula 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Alfonso Pantoja.—Interventores: Fernando Rita, Bartolomé Sánchez, Juan García Garrido y Francisco Sánchez.

Número 2.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra, adicto. . . . 336

Mula 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Fulgencio López.—Interventores: José Moya, Antonio Cáceres, Antonio Tudela y Hermenegildo del Bano.

Sección del distrito 4.^a—Núm. 1.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra, liberal dinástico. . . . 314

Mula 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Pedro Domingo Mateos.—Interventores: Jesualdo López, Carlos Espinosa, Juan Lentisco y Francisco P. Egea.

Número 2.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra, adicto. . . . 331

Mula 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, José M. del Toro.—Interventores: José M. Páez, Pedro López, Manuel Susarte y Francisco Espinosa.

Término municipal de Pliego.
Sección única de la Casa Pósito.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra, adicto. . . . 294

Pliego 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Diego Manuel.—Interventores: Julián Fernández, Francisco Martínez, Francisco Bautista y A. Jiménez.

Sección única de la casa de Sebastián Gil.

Número
de
votos
obteni-
dos.

D. Juan López Parra. . . . 277

Pliego 6 de Mayo de 1894.—El Presidente, Diego Gómez.—Interventores: José Valero, Antonio Gil, Santos Lara y Fulgencio Ruiz.

Cuarta sección.

Número 2.036.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

Don Antonio Cano y Prieto, Capitán de fragata de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena, Hace saber: Que dispuesto que en la primera quincena del mes de Septiembre próximo se provean 25 plazas de Aprendices Maquinistas, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que los que deseen optar á ellas, presenten con oportunidad sus solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, en esta Comandancia ó en las Ayudantías de

los distritos de esta provincia, acompañarla de los documentos que prefiere el vigente reglamento del Cuerpo de Maquinistas de la Armada.
Cartagena 4 de Mayo de 1894.— Antonio Cano.

Quinta sección.

Número 2.031.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Habiéndose rescindido el contrato de arriendo del servicio de cédu las personales en el ejercicio en esta provincia según Real orden fechada 18 de Abril último y quedando por tanto el mismo á cargo de está Administración, se anuncia al pú

blico haciéndole saber que el período de cobranza voluntaria queda abierto desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pudiendo proveerse los interesados de sus respectivas cédulas los del distrito de S. Juan en la calle de las Barcas núm. 26 y los de la Catedral en la Casa Ayuntamiento á cuyo efecto han sido nombrados recaudadores del 1.^o D. Antonio Conejero y García, y del 2.^o D. Antonio Villar y Bas, lo que se hace saber para conocimiento del público.

Murcia 4 de Mayo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ramón Ochoa.

Número 2.042.

Consumos.—Edicto.

El arriendo de los Impuestos de

Consumos de este término Municipal, invita por el presente á los vecinos y demás interesados del extrarradio, para que en el término de diez días á partir de esta fecha puedan hacer efectivas las cuotas que por encabezamientos y certificados están señaladas y constan del repartimiento oficial, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico.

Al efecto, queda abierta la recaudación voluntaria del expresado trimestre en las oficinas establecidas en el ex convento de la Merced, desde las seis de la mañana á las siete de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado por la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 1.^o de Mayo de 1894.—El Arrendatario, Domingo García.

Tercera sección:

Número 1.971.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA
CONTADURÍA

ESTADO demostrativo de lo recaudado y pagado por la Caja de la Excm. Diputación provincial desde 1.^o de Julio á 31 de Diciembre de 1893, ó sea en el primer semestre del corriente año económico con expresión de los Ayuntamientos, año por que se han hecho los ingresos y conceptos de los pagos.

RECAUDADO

AYUNTAMIENTOS	Existencias.	Años á que corresponden los repartos por cuenta de los que se han hecho los ingresos.										TOTAL de lo recaudado
		Por el de 1873-79.		Por el de 1882-83.		Por el de 1886-87.		Por el de 1888-89.		Por el de 1890-91.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla..	006 9	»	500 »	»	»	»	»	»	»	»	»	3.500 »
Abarán..	614 »	»	600 »	»	»	»	»	»	»	1.144 50	»	3.144 50
Aguilas..	612 40	»	600 60	»	»	»	»	»	770 58	729 42	»	5.000 »
Aledo..	256 1	»	300 61	»	»	»	»	»	»	359 94	»	354 94
Albudeite..	607 0	»	600 11	»	»	428 79	»	»	98 95	500 »	657 51	1.685 25
Alcantarilla..	000 6	»	»	»	»	»	»	»	»	510 04	2.747 14	3.257 18
Alguazas..	760 »	»	770 »	»	»	»	»	»	»	»	1.518 15	1.518 15
Alhama..	750 »	»	770 »	»	»	»	»	250 »	805 48	1.146 42	2.144 31	3.255 93
Archena..	618 1	»	600 11	»	»	»	»	250 »	173 42	2.054 81	2.173 50	4.401 73
Beniel..	247 1	»	»	»	»	»	»	»	»	400 »	»	400 »
Bianca..	»	»	»	»	»	»	»	»	2.982 18	2.541 09	1.224 89	6.748 16
Bullas..	187 0	»	186 61	»	714 0	184 51	»	»	»	7.297 78	»	7.207 78
Calasparrá..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	320 »	2.612 »	2.932 »
Campos..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107 72	540 22	657 94
Caravaca..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.200 »	»	6.200 »
Cartagena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.077 17	19.627 07	21.704 24
Cehegín..	»	»	»	»	»	»	»	»	250 »	1.500 »	»	1.750 »
Ceuti..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	374 09	200 »	574 09
Cieza..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14.427 75	10.946 86	25.374 61
Cotillas..	»	10.211.69	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000 »	1.000 »
Fortuna..	»	663 8	»	»	»	»	»	»	500 »	»	2.460 26	2.960 26
Fuente-álamo..	»	65 400.63	»	»	»	»	»	»	»	1.534 15	3.283 44	4.817 59
Jumilla..	»	40.217.62	»	»	»	»	»	»	»	7.530 31	13.955 »	21.485 31
Librilla..	»	80.244.17	»	»	»	»	»	»	»	1.119 56	2.000 »	3.642 32
Lorca..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.356 61	23.786 08	34.142 69
Lorqui..	»	60.610.12	»	»	»	»	»	»	»	560 92	»	1.080 92
Mazarrón..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.365 80	4.000 »	11.365 80
Molina..	»	»	406 52	»	»	»	»	»	250 »	1.079 81	1.500 »	3.236 33
Moratalla..	»	»	»	»	»	»	»	»	4.947 37	8.000 »	»	14.241 12
Mula..	»	»	»	2.000 »	»	»	»	»	300 »	5.230 29	4.500 »	12.030 29
Murcia..	»	»	»	»	21.658 05	»	»	»	»	»	28.000 »	49.658 05
Ojós..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300 »	»	300 »
Pacheco..	»	500 »	»	»	»	»	»	»	»	1.347 44	»	1.347 44
Pinatar..	»	»	»	»	»	»	219 36	»	»	398 33	750 »	1.148 33
Pliego..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500 »	1.228 60	1.728 60
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.645 03	6.560 13	14.830 16
San Javier..	»	»	»	»	»	625 »	»	»	»	400 »	»	400 »
Totana..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	305 09	562 20	867 29
Ulea..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.000 »	»	6.000 »
Unión (La)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17.764 26
Villanueva..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Yecla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existencia en Ca- ja en 30 de Ju- nio de 1893..	10.732 13	500 »	406 52	2.428 79	22.533 05	2.992 01	13.883 99	107.656 72	159.912 75	321.045 96	10.732 13	
TOTALES.	10.732 13	500 »	406 52	2.428 79	22.533 05	2.992 01	13.883 99	107.656 72	159.912 75	321.045 96		

PAGADO

	Existencias.	Presupuestos a que corresponden los pagos.			TOTAL de lo pagado.
		Por los de años anteriores.	Por el de 1892-93	Por el de 1893-94.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Personal de la Secretaría de la Diputación.		»	4.312 32	10.780 80	15.093 12
Idem de la Contaduría provincial.		»	1.749 92	4.791 50	6.541 42
Idem de la Sección de examen de cuentas.		»	1.229 10	3.906 05	5.135 15
Idem porteros y ordenanzas.		»	588 14	2.083 20	2.671 34
Material de la Secretaría.		»	1.250 06	2.083 30	3.333 36
Idem de la Contaduría.		»	500 06	833 40	1.333 36
Idem de la Depositaria.		»	137 44	229 20	366 64
Suscripciones.		»	20 »	»	20 »
Material de cuentas.		»	250 »	250 »	500 »
Idem del Arquitecto.		»	62 50	62 50	125 »
Idem del Cuerpo de Carreteras.		»	125 »	125 »	250 »
Personal de la Depositaria.		»	529 14	1.322 85	1.851 99
Escríbiente de la Junta de Agricultura.		»	145 82	364 55	510 37
Sueldo del Arquitecto.		»	416 66	1.041 65	1.458 31
Idem del Médico de Baños de Archena.		»	333 32	»	333 32
Reconocimientos facultativos en las quintas.		1.420 »	2.487 50	3.907 50	
Bagajes.		4.401 73	1.897 75	1.125 »	7.423 98
Gastos del Censo electoral.		1.210 »	6.603 08	2.162 50	9.975 58
Conservación de carreteras.		»	745 50	2.557 71	3.303 21
Pensionados.		»	1.828 05	3.880 05	5.708 10
Alquiler de la Casa.		500 »	»	1.000 »	1.500 »
Intereses.		»	2.000 »	»	2.000 »
Haberes y material de la Junta de instrucción pública.		»	1.198 77	2.885 35	4.084 12
Idem id. de la Caja de fondos de id.		»	1.186 96	2.499 43	3.686 39
Imprevistos.		»	»	300 »	300 »
Haberes del personal del Cuerpo de carreteras.		737 49	1.091 48	2.728 70	4.557 67
Material de la Junta provincial de Sanidad.		»	62 50	62 50	125 »
Indemnizaciones.		606 »	570 »	1.677 05	2.853 05
Mobiliario.		»	2.583 »	»	2.583 »
Subvenciones.		23 32	15.625 »	375 »	16.023 32
A D. Juan de la Cierva y Soto, por resto de una Escritura.		»	»	»	253 12
Por replanteo de la carretera de San Javier á La Unión.		253 12	»	»	1.188 75
Por id. de la id. del Puerto de la Cadena á Balsicas.		1.188 75	»	»	651 25
Por obras en la Alcantarilla de la Rambla de Ulea.		651 25	»	»	1.293 75
Por id. en la carretera del Puerto de la Cadena á Balsicas.		1.293 75	»	»	6.760 24
Por id. en la id. de Moratalla á la Fuente del Pino.		6.760 24	»	»	6.750 24
Por id. en la id. de la Estación de Archena al límite de la provincia.		4.947 37	»	»	4.947 37
Existencia en la Caja provincial en 31 de Diciembre de 1893.		3.776 23	»	»	3.776 23
	12.481 08				12.481 08
PRESUPUESTOS PARCIALES					
Por el déficit que resultó á la Academia de Bellas Artes de Murcia.		»	952 »	2.380 »	3.332 »
Por el id. id. á la Junta provincial de Beneficencia.		»	566 »	1.415 »	1.981 »
Por el id. id. al Hospital de San Juan de Dios.		»	25.230 49	26.557 68	51.788 17
Por el id. id. á la Casa de Misericordia de Murcia.		»	13.034 »	24.632 40	37.666 40
Por el id. id. á la id. de Expósitos de id.		»	21.905 »	16.700 »	38.605 »
Por el id. id. á la Hijuela de id. de Cartagena.		»	»	6.000 »	6.000 »
Por el id. id. al Manicomio provincial..		»	8.120 16	10.937 50	19.057 66
Por los gastos de la Cárcel de Audiencia de Cartagena.		»	2.077 17	1.627 07	3.704 24
Por los id. de la id. de id. de Lorca.		»	5.927 93	2.615 95	8.543 88
Por los id. de la id. de id. de Murcia.		1.658 05	2.021 45	7.792 02	11.471 52
	12.481 08	29.417 30	129.362 77	149.784 81	321.045 96

RESUMEN DE LO PAGADO

	Pesetas.
A obligaciones del presupuesto de la provincia.	126.415 01
A la Academia de Bellas Artes de Murcia.	3.332 »
A la Junta y Establecimientos de Beneficencia.	155.098 23
A las Cárcel de Audiencia de la provincia.	23.719 64
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1893.	12.481 08
TOTAL.	321.045 96

Murcia 28 de Marzo de 1894.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.

Lo que se publica por medio de este *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente y acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial de 10 de Abril de 1894.

Murcia 13 de Abril de 1894.—P. A. D. L. D. P., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.—V. B.: El Presidente de la Diputación, Riquelme.

Sexta sección.

Número 2.022.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Don Domingo Gómez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Abarán.

Hago saber: Que el Ayuntamiento

to de mi presidencia, en sesión de Memoria explicativa, quedará ex-
30 de Abril próximo pasado, y en puesto al público en la Secretaría
vista del proyecto facultativo de municipal, por el término expresa-
conducción de aguas potables para do, que se contará desde el día en
abastecimiento de esta población, que este edicto aparezca inserto en
acordó abrir sobre el mismo una el *Boletín Oficial*.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 95 del reglamento
de 6 de Julio de 1877, para la ejecución de la ley de Obras públicas.

Abarán 2 de Mayo de 1894.—Domingo Gómez.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Pio.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la iglesia de Capuchinas.